

Responsabilidad parental

La patria potestad se refiere a todos los derechos y obligaciones respecto de un menor y sus bienes. Aunque este concepto varía de un Estado miembro a otro, en general comprende la custodia y los derechos de visita.

Si su pareja es nacional de otro país y tienen uno o más niños y se van a separar, deberán ponerse de acuerdo sobre su custodia.



¿Qué hay que hacer primero?

Qué es la custodia de menores. Qué son derechos de visita

Mientras los padres conviven, suelen mantener la custodia conjunta de sus hijos. Pero, si se divorcian o se separan, tienen que decidir cómo van a seguir ejerciendo esa responsabilidad.

Pueden decidir que el niño viva alternativamente con ambos o que viva con uno de ellos. En este caso, el otro progenitor suele tener derecho a visitar al niño en determinados momentos.

Los derechos de custodia cubren también otros derechos y deberes relacionados con la educación y el cuidado del niño, lo que incluye el derecho de velar por el niño y sus bienes. Normalmente, los padres tienen la patria potestad pero esta puede otorgarse también a una institución a la que se haya concedido la tutela del niño.

Quién decide sobre la custodia y los derechos de visita

Los padres pueden decidir sobre ambas cosas por acuerdo mutuo. Si no se ponen de acuerdo, puede recurrirse a un mediador o un abogado. Para encontrar mediador puede hacer click en el enlace a pie de página.

Si los padres no llegan a un acuerdo, pueden acudir a un juez. Este podrá decidir que la custodia la ejerzan los dos (custodia compartida) o concedérsela a uno de ellos (custodia exclusiva). En caso de que la custodia la tenga solo uno, el juez podrá establecer derechos de visita para el otro progenitor.

Si los padres tienen distinta nacionalidad, la normativa de la UE fija el órgano jurisdiccional que entiende del asunto. Para saber qué órgano es competente puede hacer click en el enlace a pie de página.

Se trata sobre todo de impedir que ambos progenitores acudan al tribunal cada uno en su país y se dicten dos resoluciones para el mismo asunto. El principio es que el tribunal competente es el del país donde resida habitualmente el menor.

¿La resolución del tribunal se ejecutará en el otro país de la UE?

El sistema de reconocimiento y ejecución de las resoluciones garantiza que, una vez dictada, la resolución del tribunal competente se aplique en otros países de la UE. Esto facilita el ejercicio de sus derechos a quienes ejerzan la patria potestad.

Así, por ejemplo, una sentencia sobre derechos de visita se reconocerá en otro Estado miembro de la UE sin más trámite, lo que reforzará la relación entre el niño y sus dos progenitores.

Qué normativa europea se aplica

La normativa que resuelve asuntos transfronterizos entre los niños y sus padres se contiene en el Reglamento Bruselas II*bis*. Dicha normativa se aplica por igual a todos los niños, nacidos dentro o fuera del matrimonio. El [Reglamento Bruselas II*bis*](#) es la piedra angular de la cooperación judicial de la UE en Derecho de matrimonio y asuntos de patria potestad. El Reglamento se aplica desde el 1 de marzo de 2005 en todos los países de la UE menos Dinamarca.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Enlaces relacionados

- [Buscar un mediador](#)
- [Saber cuál es el tribunal competente](#)
- [📄 Texto del folleto](#)

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Última actualización: 18/01/2019